



CUERPO DE BOMBEROS DE PAINE
“Unión, Lealtad y Servicio”
DEPARTAMENTO DE COMANDANCIA

Paine 11 de agosto de 2020

Orden del día 037/ 2020

Por las atribuciones que me confiere el reglamento general de la institución, dispongo lo siguiente:

1. **A LOS SEÑORES CONDUCTORES Y CUARTELEROS** que se encuentren realizando sus labores propias en acto de servicios y en cualquier actividad bomberil que lo indique, no podrá alejarse más allá de 10 Mts desde sus respectivas unidades que conducen.
2. **EN CASO** de así hacerlo, este debe estar autorizado por el respectivo oficial o voluntario **a cargo de la emergencia o la actividad** que estuviera realizando, siempre y cuando sea causa justificada para así hacerlo.
3. **EN CASO** que la unidad salga con dotación 6-1 (sin personal) el conductor o cuartelero, procederá a no tener limitación de distanciamiento, hasta la llegada de algún oficial o voluntario que quedase a cargo, quien evaluara o dará la indicación correspondiente al conductor o cuartelero.

Para conocimiento de los señores oficiales generales, oficiales de compañía, voluntarios y personal rentado de la institución.

Publíquese, cúmplase y archívese;

Alejandro Soto Acevedo
Comandante
Cuerpo de bomberos de Paine.

DISTRIBUCION:
1RA, 2DA, 3RA, 4TA, 5TA, CENTAL DE ALARMAS, ARCHIVO DE COMANDANCIA

DEPARTAMENTO DE COMANDANCIA

Luis Bahamondes N° 0180 villas las Lomas de Paine, Comuna de Paine
FONO: 44 216 43 27